

EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DEL INSTITUTO MILITAR AERONAUTICO (IMA) COMO UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR (IES)

MAURICIO DIAGAMA DURAN
Asesor Pedagógico - Dirección IMA

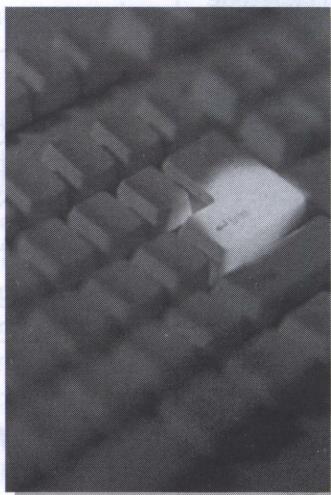
INTRODUCCION

A continuación se presenta un resumen de los principales momentos y decisiones que se han tomado a lo largo de los últimos dos años con relación al futuro del Instituto Militar Aeronáutico "José Edmundo Sandoval"

1. IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS EXIGENCIAS INSTITUCIONALES

Corriendo el año 2000 era claro que la educación militar en Colombia tenía que cambiar profundamente, entre muchas otras razones, porque en el mundo ya se estaba viviendo una revolución educativa de gran alcance que había tocado hasta la legislación colombiana, o al hecho de que la naciente sociedad del conocimiento implicara que todos los temas de la realidad debían ser afrontados con nuevos enfoques, visiones y tecnologías. Además, nuestra, de por sí conflictiva realidad, obligaba a intensificar y acelerar ese proceso de cambio.

Así, y desde ese momento, se ha producido un intenso y enorme viraje en el frente educativo institucional, que en el



caso particular de la Fuerza Aérea fue necesario hacerlo porque había además otros grandes procesos que modificaban las tareas educativas.

De esta manera en la Fuerza Aérea se comenzó a revisar lo que se venía haciendo en cada una de las escuelas e institutos, pues era urgente responder a esa compleja realidad, pero así también para adecuarse a los nuevos requerimientos institucionales derivados de la profesionalización de las Fuerzas Militares y la expedición de una nueva legislación sobre la carrera militar; la modernización de la normatividad sobre educación militar y su reglamentación; el redireccionamiento estratégico de la FAC, que consideraba a la educación como un elemento fundamental del

mejoramiento organizacional y la aparición de nuevas necesidades operativas de la FAC asociadas con el desarrollo del conflicto interno.

En ese contexto era indispensable revisar, en profundidad, la misión, las funciones, las tareas, la naturaleza jurídica y los recursos involucrados en el cumplimiento de los objetivos educativos del Instituto Militar Aeronáutico

2. IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RETOS PARA EL IMA

El surgimiento de estas nuevas circunstancias institucionales así como el hecho de que para el año 2003 llegaran al IMA los oficiales con título profesional obtenido en Cali (EMAVI), obligaron a preguntarse sobre los nuevos retos a los que se enfrentaba el instituto.

Así se definieron y jerarquizaron los retos generales (que abarcaban varios temas específicos) como la filosofía institucional, la naturaleza jurídica, la estructura académica, los soportes administrativos y la infraestructura tecnológica ac-



tual así como los posibles caminos para llegar a consolidar un nuevo esquema educativo.

De esta manera, se identificaron los grandes y prioritarios temas que debían ser abordados. Lo fundamental era la definición de una nueva filosofía institucional, la clarificación de la naturaleza jurídica del Instituto y la definición de una nueva concepción y estructura académica, todo lo cual significaba la redefinición estratégica del Instituto.

3. ADOPCIÓN DE UNA NUEVA PLATAFORMA ESTRATÉGICA



Así antes que todo debían resolverse nuevos y profundos interrogantes asociados con los nuevos retos. ¿Cuál debe ser la nueva misión educativa del IMA?, ¿Es sólo la capacitación? ¿O además de ella se debe seguir con la educación superior?, ¿Se puede centralizar en el Instituto toda la capacitación del

personal militar de la Fuerza?, ¿Cuál es la naturaleza jurídica del IMA y qué requisitos debe cumplir para desarrollar las distintas opciones académicas que se presentan?. ¿Cuenta el Instituto con los recursos y la infraestructura necesarios para afrontar unas nuevas tareas educativas?, ¿Es suficiente el desarrollo tecnológico que se posee para trabajar en lo que se espera?

Estas y otras preguntas llevaron a que en reunión del Consejo Superior de Educación (22 de Mayo de 2001) el Comando decidiera que la nueva misión del Instituto sería la de funcionar como la escuela de postgrados y especialidades y simultáneamente como el centro de capacitación para oficiales y suboficiales de la FAC.

Esta nueva definición de la filosofía institucional se expresó en la Disposición No. 315 (4 de Septiembre de 2001), que creó el Consejo Directivo del Instituto, y que en su primera sesión

aprobó varios acuerdos claves para el nuevo proyecto educativo. Por ejemplo, con el Acuerdo No. 2 se autorizó al Director del IMA para que tramitara ante el ICFES el reconocimiento del instituto como Institución de educación superior (IES) bajo los términos planteados por la ley de educación.

De la misma manera el Consejo apoyó el desarrollo de grandes proyectos complementarios. Entre otros, el diseño y la construcción de la sede propia del IMA y la profundización del sistema de educación virtual

4. BÚSQUEDA DE RECONOCIMIENTO ESTATAL

El siguiente paso consistía en resolver la naturaleza jurídica del Instituto, pues como entidad de capacitación era imposible ofrecer programas de postgrado, mientras que sin el registro oficial como institución de educación superior se perdía todo el esfuerzo realizado en los cursos de pregrado donde terminaban la carrera de administración aeronáutica.

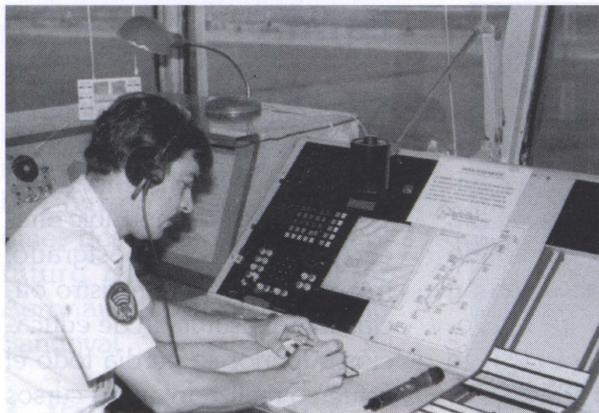
Así, para desarrollar esta tarea se adelantaron varias fases que terminaron con la expedición de la Resolución de Reconocimiento como Institución de Educación Superior (IES) No. 1906 del 5 de agosto de 2002.

1ª. ETAPA: ICFES

En esta etapa la Dirección del Instituto organiza un equipo de trabajo cuya primera tarea consiste en establecer la historia jurídica del IMA y evaluarla frente a la legislación general sobre educación superior. Así se revisan las distintas Disposicio-



nes Internas, las TOEs, los Reglamentos de Formación y Capacitación así como las actas de los Consejos y Reuniones de Comandantes en donde aparecen temas relacionados con el IMA, y se comparan con la Ley 30 y los distintos decretos que



sobre educación superior se habían expedido desde 1993.

En este proceso sobresale el artículo 137 de la ley 30, en donde se establece un régimen especial para el reconocimiento de las instituciones educativas de las Fuerzas Militares y se define que estas sólo ajustarán su carácter académico a la ley general mientras que continuarán funcionando y seguirán adscritas a sus respectivas organizaciones sin que con ello tengan que modificar su estructura administrativa o jurídica. Basados en este principio, el IMA presenta en dos ocasiones al ICFES la documentación exigida en los decretos 1478 de 1994 y 2320 de 1999 para que se le reconozca su condición de Institución de Educación Superior, lo que a su vez ha significado que con anterioridad ha revisado su PEI, sus reglamentos internos, sus convenios de cooperación aca-

démica, sus plantas docente y administrativa, entre muchos otros temas.

Y luego de intensas jornadas de discusión, de modificación de documentos, de estudio de conceptos jurídicos y de entrega de información complementaria, el ICFES envía un concepto integral positivo a la Comisión Consultiva de Educación Superior compuesto de tres partes (lo jurídico, lo económico y lo de infraestructura)

2ª. ETAPA: COMISION CONSULTIVA DE EDUCACION SUPERIOR

En esta etapa los temas jurídicos y económicos quedan superados mientras que los asociados con la infraestructura física aparecen como factor de inquietud. Así la Comisión se pregunta sobre la disponibilidad de instalaciones apropiadas para adelantar el proyecto educativo que se propone adelantar el IMA. De esta manera el concepto positivo que se entrega al Ministerio de Educación Nacional va condicionado a que se demuestre fehacientemente esa disponibilidad.

Sin embargo para el Instituto era claro que se contaba con las instalaciones necesarias. Por

un lado se tenían oficinas propias en el edificio de la Escuela Superior de Guerra y por el otro se contaba con convenios para el uso de la infraestructura de la Fuerza Aérea, de algunas áreas de la Universidad Militar (a manera de préstamo) y de otras entidades que cooperaban y habían cooperado a lo largo de la historia con sus tareas educativas. Además el anteproyecto de construcción de la sede propia mostraba una clara intención del Comando de la Fuerza Aérea de darle continuidad al nuevo proyecto educativo del IMA

3ª. ETAPA: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

De esta manera el Ministerio acoge la duda que le plantea la Comisión Consultiva y se inicia la etapa de demostrar que sí existen los espacios y la infraestructura solicitada.

Finalmente, y luego de un importante proceso de demostración de que sí existía esa disponibilidad, el Ministerio de Educación definió el carácter académico del IMA como una Institución Universitaria y lo facultó para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. Es decir que a partir de ese momento se le reconoce al IMA su condición de IES.

